



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2025/CTBI/G

Baños del Inca, enero 28 de 2025

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

Informe N° 008-2025-UPP/CTBI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en su inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, conforme Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" en su artículo 7° expresa "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca



Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal.



Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 008-2025-UPP/CTBI de fecha enero de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto indica: (...) solicita Modificación de Ampliación con saldo del balance del año 2024, para cubrir gastos que correspondían realizarse durante dicho periodo, los cuales se llevarán a cabo en el presente ejercicio económico (...), también se está considerando el pago de los impuestos correspondientes al mes de diciembre a la SUNAT; además se debe considerar el presupuesto asignado y no ejecutado para efectuar la contratación y/o adquisición de los siguientes servicios y/o bienes 2024 y que por diferentes motivos no se ejecutaron o quedaron con saldos por ejecutar en el año 2025 (definido en el presente informe) (...); por lo cual se deberá realizar una Ampliación Presupuestaria en las siguientes metas y Partidas Presupuestales:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance	S/ 170 376.00
TOTAL	S/ 170 376.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
2.1.11	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1.11.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1.11.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	S/ 749.00
2.1.18	PERSONAL OBRERO	
2.1.18.1	PERSONAL OBRERO PERMANENTE	
2.1.18.1.1	Obreros Permanentes	S/ 4 256.00
2.1.18.2	PERSONAL OBRERO EVENTUAL	
2.1.18.2.1	Obreros con Contratos Plazo Fijo	S/ 2 427.00
2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	
2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	
2.1.3.1.1.12	Contribuciones Por El Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo	S/ 519.00
2.1.3.1.1.13	Contribuciones A EsSalud Del Personal Administrativo	S/ 1 646.00
2.1.3.1.1.14	Contribuciones A EsSalud De Regímenes Especiales Y Otros Regímenes	S/ 7 410.00
2.1.3.1.1.15	Contribuciones A EsSalud De Contrato Administrativo De Servicios.	S/ 801.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
2.2.1	PENSIONES	
2.2.1.1	PENSIONES	
2.2.1.1.1	PENSIONES	





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

2.2.11.1.1	Régimen De Pensiones DL 20530	S/	235.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	COMPRA DE BIENES		
2.3.1.2	VESTUARIO Y TEXTILES		
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MAT.		
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	S/	88 394.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	S/	1 062.00
2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES		
2.3.1.5.4	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	S/	7 983.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS		
2.3.2.2.	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION		
2.3.2.2.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS		
2.3.2.2.1.1	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	S/	13 126.00
2.3.2.2.1.2	Servicio De Agua Y Desagüe	S/	343.00
2.3.2.2.2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET		
2.3.2.2.2.1	Servicio De Telefonía Móvil	S/	60.00
2.3.2.2.2.2	Servicio De Telefonía Fija	S/	60.00
2.3.2.2.2.3	Servicio De Internet	S/	251.00
2.3.2.2.3	SERVICIO DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES		
2.3.2.2.3.99	Otros Servicios De Comunicación	S/	393.00
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES		
2.3.2.4.2	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		
2.3.2.4.2.1	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	S/	10 980.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		
2.3.2.7.2.1	Consultorías	S/	13 284.00
2.3.2.7.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA		
	Otros Servicios De Informática	S/	575.00
2.5	OTROS GASTOS		
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES		
2.5.4.1	AL GOBIERNO NACIONAL		
2.5.4.1.1	IMPUESTOS		
2.5.4.1.1.1	Impuestos	S/	13 322.00
	TOTAL	S/	167 876.00

META PRESUPUESTAL: 0310 "MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL MODULO TERMAL LUDICO EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA"

2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1.4.3	Gastos Por La Contratación De Servicios	S/	2 500.00
	TOTAL	S/	2 500.00





COMPLEJO TURÍSTICO Baños del Inca

Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo – el cual contiene toda la información técnica correspondiente (siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum).



POR LO TANTO

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones ostentadas, y con la autonomía, competencia, facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de Alcaldía N° 128-2024/MDBI/A de fecha septiembre 30 de 2024 (designación de Gerente), y en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 304-2023, de fecha septiembre 27 de 2023, en su condición por Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Ley N° 27658, Ley 27788; Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal con saldo de balance del año 2024, por un monto de S/ 170 376.00 (Ciento setenta mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles) en las partidas descrita en el Informe N° 008-2025-UPP/CTBI de fecha enero 24 de 2025, remitido por la C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez, Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, para **“Cubrir gastos que correspondían realizarse durante el periodo 2024 los cuales se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal ”** conforme al detalle del mismo:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance	S/ 170 376.00
TOTAL	S/ 170 376.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
2.1.11	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1.11.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
2.1.11.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	S/ 749.00
2.1.18	PERSONAL OBRERO	
2.1.18.1	PERSONAL OBRERO PERMANENTE	
2.1.18.1.1	Obreros Permanentes	S/ 4 256.00
2.1.18.2	PERSONAL OBRERO EVENTUAL	
2.1.18.2.1	Obreros con Contratos Plazo Fijo	S/ 2 427.00
2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.31	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	
2.1.31.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	
2.1.31.1.12	Contribuciones Por El Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo	S/ 519.00
2.1.31.1.13	Contribuciones A EsSalud Del Personal Administrativo	S/ 1 646.00
2.1.31.1.14	Contribuciones A EsSalud De Regímenes Especiales Y Otros Regímenes	S/ 7 410.00
2.1.31.1.15	Contribuciones A EsSalud De Contrato Administrativo De Servicios.	S/ 801.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
2.2.1	PENSIONES	
2.2.11	PENSIONES	
2.2.11.1	PENSIONES	





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

2.2.11.11	Régimen De Pensiones DL 20530	S/	235.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	COMPRA DE BIENES		
2.3.12	VESTUARIO Y TEXTILES		
2.3.12.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MAT.		
2.3.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	S/	88 394.00
2.3.199	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.199.1	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.199.199	Otros Bienes	S/	1 062.00
2.3.15	MATERIALES Y UTILES		
2.3.15.4	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		
2.3.15.41	Electricidad, Iluminación Y Electrónica	S/	7 983.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS		
2.3.22.	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION		
2.3.22.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS		
2.3.22.11	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	S/	13 126.00
2.3.22.12	Servicio De Agua Y Desagüe	S/	343.00
2.3.22.2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET		
2.3.22.21	Servicio De Telefonía Móvil	S/	60.00
2.3.22.22	Servicio De Telefonía Fija	S/	60.00
2.3.22.23	Servicio De Internet	S/	251.00
2.3.22.3	SERVICIO DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES		
2.3.22.399	Otros Servicios De Comunicación	S/	393.00
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES		
2.3.24.2	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		
2.3.24.21	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	S/	10 980.00
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
2.3.27.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		
2.3.27.21	Consultorías	S/	13 284.00
2.3.27.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA		
	Otros Servicios De Informática	S/	575.00
2.5	OTROS GASTOS		
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES		
2.5.41	AL GOBIERNO NACIONAL		
2.5.41.1	IMPUESTOS		
2.5.41.11	Impuestos	S/	13 322.00
	TOTAL	S/	167 876.00

META PRESUPUESTAL: 0310 "MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL MODULO TERMAL LUDICO EN EL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA CAJAMARCA"

2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.81.43	Gastos Por La Contratación De Servicios	S/	2 500.00
	TOTAL	S/	2 500.00



La Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Unidad de Contabilidad, y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.



REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Alexander W. Huamán Cortegana
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal.
2. Comité de Administración del CTBI
3. Tesorería.
4. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Planificación y Presupuesto.

COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca